

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Miércoles 21 de Enero de 2004*

*Nº 16.807*

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285  TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCIÓN M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	

## II - SUSCRIPCIONES

• Anual .....	\$ 100,00
• Semestral .....	\$ 65,00
• Trimestral .....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Via E-mail .....	\$ 30,00

## III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00
• Separata .....	\$ 3,50

## IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 33 del 06/01/04 - Revoca Decreto N° 1942/83. Autoriza a Fiscalía de Estado a solicitar disolución de condominio de inmueble ubicado en Dpto. Capital. ....	333
S.G.G. N° 39 del 06/01/04 - Subsidio. ....	333
S.G.G. N° 44 del 06/01/04 - Incorporación de cargo de Gerente General en la Sindicatura General de la Provincia. ....	334
S.G.G. N° 45 del 06/01/04 - Designa al C.P.N. Federico Javier Mateo en el cargo de Gerente General Contable de la Sindicatura General de la Provincia. ....	334
S.G.G. N° 46 del 06/01/04 - Designa a la Dra. Elsa Olimpia Caballero en el cargo de Gerente General Jurídico de la Sindicatura General de la Provincia. ....	335
S.G.G. N° 61 del 08/01/04 - Prórroga de designaciones en carácter de Personal Temporario de profesionales en el Servicio Penitenciario de la Provincia. ....	335

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 31 del 06/01/04 - Retiro obligatorio de pers. del Servicio Penitenciario. ....	336
S.G.G. N° 32 del 06/01/04 - Retiro obligatorio de personal - Policía Pcia. ....	337
S.G.G. N° 34 del 06/01/04 - Retiro obligatorio de personal - Policía Pcia. ....	337
S.G.G. N° 35 del 06/01/04 - Retiro obligatorio de pers. del Servicio Penitenciario. ....	337
S.G.G. N° 36 del 06/01/04 - Retiro obligatorio de pers. del Servicio Penitenciario. ....	337
S.G.G. N° 37 del 06/01/04 - Retiro obligatorio de personal - Policía Pcia. ....	337
S.G.G. N° 38 del 06/01/04 - Retiro obligatorio de pers. del Servicio Penitenciario. ....	338
M.H.A. y O.P. N° 40 del 06/01/04 - Rechaza recurso jerárquico. ....	338
S.G.G. N° 41 del 06/01/04 - Comisión oficial. ....	338
S.G.G. N° 42 del 06/01/04 - Comisión oficial. ....	338
S.G.G. N° 43 del 06/01/04 - Destitución por cesantía de personal. ....	338
S.G.G. N° 47 del 06/01/04 - Decreto N° 2331/96. Aclaratoria. ....	339
S.G.G. N° 48 del 06/01/04 - Modifica designaciones temporarias. ....	339
S.G.G. N° 49 del 06/01/04 - Afectación de personal. ....	339
S.G.G. N° 50 del 06/01/04 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. ....	339
M.H.A. y O.P. N° 51 del 06/01/04 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. ....	339
M.H.A. y O.P. N° 52 del 06/01/04 - Modifica Decreto N° 2.163/01. ....	339
S.G.G. N° 53 del 06/01/04 - Decreto N° 1178/96. Aclaratoria. ....	340
M.H.A. y O.P. N° 54 del 06/01/04 - Rechaza recurso jerárquico. ....	340
M.H.A. y O.P. N° 55 del 06/01/04 - Rechaza recurso jerárquico. ....	340
M.ED. N° 56 del 06/01/04 - Decreto N° 297/03. Aclaratoria. ....	340
M.ED. N° 57 del 06/01/04 - Traslado de personal. ....	340
M.G.J. N° 58 del 06/01/04 - Decreto N° 215/03. Deja sin efecto designación de personal. ....	340
M.G.J. N° 59 del 06/01/04 - Designación de personal en cargo político. ....	341
S.G.G. N° 62 del 08/01/04 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. ....	341
M.H.A. y O.P. N° 63 del 08/01/04 - Rechaza recurso jerárquico. ....	341
M.H.A. y O.P. N° 64 del 08/01/04 - Rechaza recurso jerárquico. ....	341

Pág.

M.HA. y O.P. N° 65 del 08/01/04 - Rechaza recurso de reconsideración. ....	341
M.HA. y O.P. N° 66 del 08/01/04 - Rechaza recurso de reconsideración. ....	341
M.HA. y O.P. N° 67 del 08/01/04 - Rechaza recurso de reconsideración. ....	341
S.G.G. N° 68 del 08/01/04 - Rechaza petición. ....	341
S.G.G. N° 71 del 08/01/04 - Designación de personal en cargo político. ....	342

### **CONTRATACION DIRECTA**

N° 0745 – Municipalidad de Campo Quijano N° 01/04 .....	342
---	-----

### **CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 0709 – Electroquímica del Carmen S.A. – Expte. N° 34-3.583/03 .....	342
--	-----

### **REMATE ADMINISTRATIVO**

N° 0746 – Verónica Vera de Yapura Bellini – Expte N° 76.897/03. ....	342
--	-----

### **AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 0747 – Secretaría de la Gobernación de Turismo de Salta Circular N° 2. ....	343
--	-----

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 0743 – Bertuche, Alcira Alicia – Expte. N° 82.861/03. ....	344
N° 0721 – Ensinas, Teresa Graciela – Expte. N° 1-082.731/03 .....	344
N° 0720 – Palacio, Vicente Valentín – Expte. N° 82.579/03 .....	344

## **Sección COMERCIAL**

### **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 0748 – Agro H.M.G. S.R.L. ....	344
N° 0742 – Soto Maquinarias S.R.L. ....	345

### **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 0719 – Agencia de Turismo Marco Antonio Tours .....	346
--	-----

### **AVISO COMERCIAL**

N° 0738 – NOA Compañía de Seguros de Personas de Seguros S.A. y COMFIAR Compañía de Seguros S.A. ....	346
---	-----

## **Sección GENERAL**

### **ASAMBLEA**

N° 0744 – Centro de Jubilados y Pensionados de Y.P.F. Martín Miguel de Güemes, para el día 28/02/04. .	346
--	-----

### **RECAUDACION**

N° 0749 – Del Día 20/01/04 .....	347
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 6 de Enero de 2004

DECRETO N° 33

#### Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 07-4883/3

VISTO: El condominio resultante de la herencia vacante de autos: «Avila, Pedro Ignacio y Colque de Avila, Juana - Sucesorio» Expte. N° A - 48.844/83, Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación - Secretaría N° 1, sobre el inmueble identificado con Matrícula N° 2173, ubicado en calle Urquiza N° 350 de la ciudad de Salta.

#### CONSIDERANDO:

Que el citado condominio resultó de la atribución del 50% del inmueble a favor del Estado Provincial como consecuencia de la vacancia de herencia de la señora Juana Colque de Avila, habiéndoseles adjudicado el restante 50% a los señores Víctor Hugo Avila y Graciela del Valle Avila.

Que en su momento, la Provincia formalizó opción de compra mediante Decreto N° 1942/83 que obra a fs. 205 de aquellos autos.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se cree conveniente la disolución del condominio y por ende la revocación del Dcto. N° 1942/83 por el que se formalizara la opción de compra.

Que corresponde entonces, instruir a Fiscalía de Estado a que solicite la venta del inmueble en pública subasta, al precio establecido en los referidos autos, y que acuerde con los condóminos para que, ante el eventual fracaso de la subasta, se pueda admitir un concurso de precios similar al establecido por el Art. 10 de la Ley 6838.

Que para cualquiera de los casos, se deberá tener en cuenta, que del valor correspondiente a los condóminos, se deberá deducir la parte proporcional de las cargas que afecten el inmueble (impuestos, tasas y/o servicios que se encuentren pendientes de pago), así como los gastos y costas de juicio, que deben ser soportados en la misma medida de la participación en el condominio.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Revócase el Dcto. N° 1942/83 por las razones expresadas en los considerandos del presente.

Art. 2º - Autorízase a Fiscalía de Estado a solicitar la disolución del condominio sobre el inmueble identificado como Sección D - Manzana 8 - Parcela 22 - Matrícula 2173 del Departamento Capital.

Art. 3º - Autorízase de igual manera a solicitar la venta en pública subasta del inmueble y que en caso de fracasar la misma, se admita con el consentimiento de los condóminos, un concurso de precios similar al establecido en el Art. 10 de la Ley 6838, debiendo tenerse presente que del producido de la venta se deberá deducir la parte proporcional correspondientes a las cargas que afecten el inmueble, así como los gastos y costas del juicio.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 06 de Enero de 2004

DECRETO N° 39

#### Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 261-18105/03; 261-18122/03; 261-18160/03; 261-18161/03; 261-18162/03; 261-18259/03; 261-18260/03; 261-18261/03; 261-18262/03; 261-18263/03; 261-18265/03; 261-18266/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02.

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 02 - Inciso 5 - P. Princ. 1 - P. Parc. 4 - Sub Parcial 8 - Función 2 - Finalidad 3. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 6 de Enero de 2004

DECRETO N° 44

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el inicio del nuevo período de gestión de gobierno 2003-2007; y

CONSIDERANDO:

Que para encarar el funcionamiento de este nuevo período en la Sindicatura General de la Provincia, es decisión del Poder Ejecutivo reestructurar la misma, modificando su cabecera gerencial y disponiendo dos áreas sustantivas: una Gerencia General Contable y una Gerencia General Jurídica;

Que el Capítulo I de la Ley N° 6820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que

el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6811 y modificatoria;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Suprimense de la planta de cargos aprobada por Decreto N° 1086/01 para la Sindicatura General de la Provincia, los cargos de Gerente General (N°s. de Orden 2, 3, 4 y 5), dejando sin efecto, a partir de la notificación del presente, las designaciones dispuestas para la cobertura de los cargos que se suprimen.

Art. 2º - Incorpóranse el cargo de Gerente General Contable (N° de Orden 2) y Gerente General Jurídico (N° de Orden 3) en la planta de cargos de la Sindicatura General de la Provincia con nivel equivalente al cargo de Secretario.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 6 de Enero de 2004

DECRETO N° 45

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la creación del cargo de Gerente General Contable en la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el mismo, siendo el Cr. Federico Javier Mateo el profesional que reúne los requisitos para el desempeño de dicha Gerencia General;

Que el cargo de Gerente General Contable se enmarca en los cargos de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo, por tanto no se encuentra alcanzado por las limitaciones del Decreto N° 515/00;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al C.P.N. Federico Javier Mateo - DNI N° 20.609.931 en el cargo de Gerente General Contable de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 01.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 6 de Enero de 2004

DECRETO N° 46

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la creación del cargo de Gerente General Jurídico en la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el mismo, siendo la Dra. Elsa Olimpia Caballero la profesional que reúne los requisitos para el desempeño de dicha Gerencia General;

Que el cargo de Gerente General Jurídico se enmarca en los cargos de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo, por tanto no se encuentra alcanzado por las limitaciones del Decreto N° 515/00;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Dra. Elsa Olimpia Caballero - DNI N° 16.552.380 en el cargo de Gerente General Jurídico de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 01.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 08 de Enero de 2004

DECRETO N° 61

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 50-8.400/03 Cpde. 3

VISTO el expediente de la referencia, en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita nueva prórroga de designaciones temporarias correspondientes a personal profesional que se desempeña en ese organismo, a partir de enero del 2.004; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos cumplen importantes tareas en sus diferentes Unidades Carcelarias como Médicos, Ingeniero, Odontólogo, Psicólogas, Profesor de Educación Física, Presbíteros, Licenciadas en Acción Social y Asesor Letrado;

Que la repartición penitenciaria fundamenta su pedido en razón de subsistir las causas que motivaran oportunamente la designación de dicho personal y las necesidades existentes en las diferentes unidades del interior, por lo que se torna imprescindible seguir contando con los servicios de los profesionales involucrados;

Que según informe de la Dirección de Administración de la organismo penitenciario, la erogación resultante de encuentra contemplada en la proyección de la partida presupuestaria «Gastos en Personal» para el ejercicio 2.004;

Que Asesoría Jurídica del Servicio Penitenciario dictamina que no existe que están dadas las condiciones para dar curso favorable a la nueva prórroga;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones en carácter de Personal Temporario de los profesionales consignados en Anexo del presente, por los periodos que se indican, quienes desempeñan funciones en dependencias del Servicio Penitenciario Provincial y con idéntica remuneración a la que tenían asignada hasta su última prórroga.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Carácter 01 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2.004.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

**Anexo**

Desde el 1º-I-04 al 31-V-04

1. Sr. Roberto Carrizo - M.I. Nº 7.078.637 - Destino: Dirección de Administración del Servicio Penitenciario.

2. Ing. Ernesto Rosas - M.I. Nº 8.181.953 - Destino: Dirección de Industrial de la U.C. Nº 1.

3. Dr. Carlos Alberto Vega (Médico) - D.N.I. Nº 8.184.026 - Destino: Departamento Sanidad de la U.C. Nº 1.

4. Prof. José Manuel Ortuño (Prof. Educación Física) - D.N.I. Nº 16.342.714 - Destino: Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario y U.C. Nº 1.

5. Dr. Héctor David Saldías (Odontólogo) - D.N.I. Nº 18.229.068 - Destino: Departamento Sanidad de la U.C. Nº 1.

6. Lic. Leonor Cecilia Cajal (Psicóloga) - D.N.I. Nº 20.126.042 - Destino: Dirección de Régimen Correccional de U.C. Nº 1.

7. Presb. Pablo Enrique Romero Cuesta - D.N.I. Nº 20.784.392 - Destino: Capellán de la U.C. Nº 2 - Metán.

8. Lic. Rossana Estela Britos (Asistente Social) - D.N.I. Nº 20.919.583 - Destino: Unidad Carcelaria Nº 4 (Mujeres).

9. Dr. Gerardo Daniel Márquez Mateo (Asesor) - D.N.I. Nº 21.311.162 - Destino: Departamento Asesoría Letrada de U.C. Nº 1.

10. Dr. Andrés Leonardo Dantur (Médico Ginecólogo) - D.N.I. Nº 21.745.976 - Destino: Dirección de Cuerpo Penitenciario - U.C. Nº 1 y U.C. Nº 4.

11. Presb. Luis Alberto Muñoz Fernández - D.N.I. Nº 92.893.432 - Destino: U.C. Nº 1 y Unidad Carcelaria Nº 4 (Mujeres).

12. Lic. Silvia Estela Astorga (Asistente Social) - D.N.I. Nº 22.150.022 - Destino: Unidad Carcelaria Nº 3 - Orán.

13. Dr. Samuel Edgardo Gareca, D.N.I. Nº 22.713.363 - Destino: Departamento Sanidad.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 31 – 06/01/2004 – Exptes. Nºs 50-9.073 y 9.113/03**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en el Decreto Nº 1108/85 y la Ley 6719:

Sargento Ayudante Jorge Antonio Arias, C. 1958, D.N.I. Nº 12.958.503, Expte. Nº 50-9.073/03.

Sargento Ayudante Hugo René López, C. 1955, D.N.I. Nº 11.834.548, Expte. Nº 50-9.113/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismo hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

WAYAR (I.) – David



**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 32 – 06/01/2004 – Exptes. N°s 44-43.292/03**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento – Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Néstor Pablo Mendieta, Legajo 8.167, C. 1955, D.N.I. N° 11.952.124, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismo hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

WAYAR (I.) – David

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 34 – 06/01/2004 – Expte. N° 44-30.379/03**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Ayudante – Cuerpo Técnico – Escalafón Criminalística de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Daniel Barrios, Legajo 8.072, C. 1958, D.N.I. N° 12.558.552, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º inc. j) de la Ley 5519/80.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto N° 515/00.

WAYAR (I.) – David

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 35 – 06/01/2004 – Expte. N° 50-9.082/03**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Romualdo Flores, D.N.I. N° 11.868.458, C. 1955, de conformidad con lo establecido en el artículo 42º inc. c) del Decreto N° 1108/85.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

WAYAR (I.) – David

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 36 – 06/01/2004 – Expte. N° 50-9.081/03**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Osvaldo Esteban Díaz, D.N.I. N° 11.944.702, C. 1958, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en el artículo 42º del Decreto N° 1108/85.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá la mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

WAYAR (I.) – David

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 37 – 06/01/2004 – Expte. N° 44-111/03**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Ayudante – Cuerpo de Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Horacio René Valor, Legajo 10.793, C. 1971, D.N.I. N° 21.311.810, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 6193 del Personal Policial.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto N° 515/00.

WAYAR (I.) – David

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 38 – 06/01/2004 – Expte. Nº 50-9.060/03**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sub-Oficial Principal del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Héctor Guerrero, D.N.I. Nº 11.093.713, C. 1953, de conformidad con lo establecido en el artículo 42º inc. c) del Decreto Nº 1108/85.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/00.

WYAR (I.) – David

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 40 – 06/01/2004 – Expte. Nº 11-49.829/99 Referente**

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. Luis Alberto Forgiarini LE Nº 5.541.182, Francisco Atilio Cabrera DNI Nº 5.409.658 y Héctor Sergio Moreno DNI Nº 8.182.928 en contra de la Resolución Nº 129/00 del Ministerio de Hacienda y confirmar la misma en todos y cada uno de sus términos.

WYAR (I.) – Yarade – David

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 41 – 06/01/2004 – Expedientes Nºs 16-20513/03**

Artículo 1º - Dar por autorizada la comisión oficial realizada por las funcionarias María Soledad Urtubey y la Lic. Mariana Inés Prone y el señor Juan Martín Guantay, todos agentes dependientes de Jurisdicción 04, a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca por vía terrestre, entre los días 05 al 06 de diciembre del corriente año, debiendo liquidarse viáticos, pasajes e imprevistos.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de

Carácter 1 – Jurisdicción 04 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 4 – Función 7 – Ejercicio 2003.

WYAR (I.) – David

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 42 – 06/01/2004 – Expedientes Nºs 16-18989/03 Cpde. 1**

Artículo 1º - Dar por autorizada la comisión oficial realizada por la Lic. Mariana Inés Prone y Francisco Javier Arias, ambos agentes dependientes de Jurisdicción 04, a la ciudad de San Pedro de Atacama República de Chile, por vía terrestre, entre los días 19 al 22 de junio del corriente año, debiendo liquidarse viáticos, pasajes e imprevistos.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Carácter 1 – Jurisdicción 04 – Unidad de Organización 01 – Ejercicio vigente.

WYAR (I.) – David

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 43 – 06/01/2004 – Expte. Nº 44-07.051/98 Cuerpos I, II, III y IV.**

Artículo 1º - Dispónese la destitución por exoneración del Oficial Principal de Policía de la Provincia, Dn. Juan Carlos Sacarías, Leg. 5106, C. 1957, D.N.I. Nº 13.347.169, a partir de la fecha de su notificación, por infracción a los artículos 290º inciso a) y 292º incisos d) y j), en concordancia con los artículos 30 incisos a), b) y c) y 323º inc. b) del Reglamento de la Ley Orgánica Policial.

Art. 2º - Conviértese en destitución por cesantía el pase a retiro obligatorio del Sub-Comisario de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Hugo Vilte, C. 1951, D.N.I. Nº 10.582.946, dispuesto por Decreto 2036/03, a partir de la fecha de notificación del presente y por infracción a los artículos 290º inciso a) y 292º incisos i) y k) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de Policía, en concordancia con los artículos 28º inc. g) y 30º incisos a), b) y c) de la Ley 6193.

WYAR (I.) – David

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 47 – 06/01/2004**

Artículo 1º - Déjase establecido que la designación “sin estabilidad” efectuada por Decreto Nº 2331/96 a la señora Roxana Fabiola Zupan de Poma – DNI Nº 17.680.379 en el cargo de Jefe de División Hogar de Ancianos “San Vicente de Paul” de Orán, a partir del día 10 de diciembre de 2003 mantendrá las características previstas en el artículo 30º del Decreto Nº 1178/96 con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico—Subgrupo 2—Nivel 6—Función Jerárquica VI, con dependencia de la Secretaría de los Mayores, modificándose lo detallado al respecto en el Decreto Nº 282/03.

WAYAR (I.) – David

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 48 – 06/01/2004**

Artículo 1º - Modifícanse las designaciones temporarias efectuadas a los señores Luis Borja Díaz DNI Nº 22.028.820 y José Félix Torres – DNI Nº 14.649.735 correspondiendo las mismas a designaciones como Asistentes de la Vice Gobernación en materia de Prensa, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 6 – Función Jerárquica IV, a partir del día 1º de enero de 2004.

Art. 2º - Con vigencia al día 10 de diciembre de 2003 modifícase la designación de la señora Clara Alicia Farfán Castilla – DNI Nº 18.117.182, correspondiendo la misma a una designación “sin estabilidad” como Asistente de la Vice Gobernación en materia Social, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Nivel 4 – Función Jerárquica VI.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

WAYAR (I.) – David

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 49 – 06/01/2004**

Artículo 1º - Autorízase la afectación a la Cámara de Diputados, del señor Rodolfo Gustavo Arana, D.N.I.

Nº 21.319.176, agente dependiente de la Ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 10 de diciembre de 2003.

WAYAR (I.) – David

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 50 – 06/01/2004**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora Lilia Susana Lagomarsino, D.N.I. Nº 5.604.616, a partir del 1 de enero de 2004 y por el término de seis meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02. Presupuesto 2004.

WAYAR (I.) – David

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 51 – 06/01/2004**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la Dra. Rosaura Beatriz Ramírez – D.N.I. Nº 17.791.010, el que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 127/03, con vigencia al 1 de Enero de 2004, por un año y en los términos del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Ejercicio 2004.

WAYAR (I.) – Yarade – David

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 52 – 06/01/2004**

Artículo 1º - Modifícase parcialmente el artículo 2º del Decreto Nº 2.163/01, designándose al señor Secretario de Ingresos Públicos de la Provincia de Salta, C.P.N. Carlos Francisco Abeleira – D.N.I. Nº 22.685.024, como Representante y Vocal Suplente ante la Comisión Arbi-

tral del Convenio Multilateral, conforme a las razones expuestas en el considerando del presente.

**WAYAR (I.) – Yarade – David**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 53 – 06/01/2004**

Artículo 1º - A partir del día 1º de enero de 2004, establécese en Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 3 la equivalencia remunerativa de la designación “sin estabilidad” efectuada en la Subsecretaría de Deportes a la señora Luisa Beatriz Nicolaus – DNI Nº 10.166.045, en el marco de lo previsto en el artículo 30º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 17.

**WAYAR (I.) – David**

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 54 – 06/01/2004 – Expte. Nº 11-050535/99 y Cde. 1, 2; 22-237270/99 fotocopia; 22-235493/99 Original y fotocopia; 001-0079450/00; 22-235301/99 Fotocopia.**

Artículo 1º - Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por señor Benjamín Bonifacio Villa, D.N.I. Nº 8.168.112 contra la Resolución Nº 088/00 del Ministerio de Hacienda por improcedente con fundamento en lo expuesto precedentemente.

**WAYAR (I.) – Yarade – David**

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 55 – 06/01/2004 – Expte. Nº 22-240.446/00 y cdes. 1 y 2.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa Círculo Cerrado S.A. de Ahorro Previo para Fines Determinados, en contra de la Resolución Nº 04/01 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

**WAYAR (I.) – Yarade – David**

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 56 – 06/01/2004**

Artículo 1º - Déjase establecido que, con la misma vigencia que la prevista para el Decreto Nº 297/03, la remuneración correspondiente al cargo asignado por dicho instrumento a la Lic. Cristina del Valle Lobo – DNI Nº 11.834.932, será equivalente al cargo de Secretario del Poder Ejecutivo Provincial.

**WAYAR (I.) – Salum – David**

---

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 57 – 06/01/2004**

Artículo 1º - Con vigencia al día 24 de diciembre de 2003, trasládase a la Lic. Silvia Adriana Dimarco – DNI Nº 12.790.814 al Programa de Comedores Escolares dependientes del Ministerio de Educación, incorporando su cargo de planta permanente de Supervisor Profesional – Agrupamiento Profesional – Función Jerárquica II.

Art. 2º - Con la misma fecha que la prevista en el artículo precedente, trasládase a la Lic. Silvia Mónica Royo Fernández – DNI Nº 13.701.459 al Programa de Comedores Escolares dependientes del Ministerio de Educación, incorporando su cargo de planta permanente de Supervisor Profesional – Agrupamiento Profesional – Función Jerárquica II, con retención del mismo mientras dure su desempeño en el Ministerio de Salud Pública.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 07 en la Unidad de Organización que corresponda, efectuándose las reestructuraciones presupuestarias.

**WAYAR (I.) – Salum – David**

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 58 – 06/01/2004**

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto Nº 215/03 a la señora Clelia del Valle Guzmán – DNI Nº 11.557.175.

**WAYAR (I.) – Salum – David**

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 59 – 06/01/2004**

Artículo 1º - Designase al señor Marcelo Encina – DNI Nº 20.992.402 en cargo político nivel 2 de la Secretaría de Desarrollo Regional dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto Nº 214/03 al señor Rogelio Roberto Encina – DNI Nº 7.248.104.

WAYAR (I.) – Salum – David

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 62 – 08/01/2004 – Expediente Nº 31-3.085/03**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Ingeniero Aeronáutico Roberto Luis Javi, D.N.I. Nº 16.116.426, a partir del 1º de Diciembre de 2003 y hasta el 31 del mismo mes.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Inciso 3 – Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 08 – Presupuesto 2003.

WAYAR (I.) – David

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 63 – 08/01/2004 – Expte. Nº 11-050834/99; 22-237270/99 Original y fotocopia; 001-0079451/99**

Artículo 1º - Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por señor Benjamín Bonifacio Villa, D.N.I. Nº 8.168.112 contra la Resolución Nº 086/00 del Ministerio de Hacienda por improcedente con fundamento en lo expuesto precedentemente.

WAYAR (I.) – Yarade – David

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 64 – 08/01/2004 – Expte. Nº 22-271254/03**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Manuel

Agustín Zurita, en contra del Decreto Nº 2.404/02 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

WAYAR (I.) – Yarade – David

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 65 – 08/01/2004 – Expte. Nº 01-82601/03**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Walter Rodolfo Alderete, D.N.I. Nº 16.297.030, contra el Decreto Nº 2404/02 por improcedente.

WAYAR (I.) – Yarade – David

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 66 – 08/01/2004 – Expte. Nº 22-271381/03**

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. María del Huerto Villafañe de Arias en contra del Decreto Nº 2404/02 en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

WAYAR (I.) – Yarade – David

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 67 – 08/01/2004 – Expte. Nº 01-80.629/01**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Elio Salvador Calvo – D.N.I. Nº 8.169.986, por improcedente en contra del Decreto Nº 1086/01 por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

WAYAR (I.) – Yarade – David

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 68 – 08/01/2004 – Expte. Nº 44-75.980/87**

Artículo 1º - Recházase la petición efectuada en autos por el Sargento (R) de Policía de la Provincia, Dn. Ricardo Antonio Hernández, D.N.I. Nº 8.554.046 con el patrocinio letrado del Dr. José Ignacio Sierra, solicitando

el reintegro de haberes embargados, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**WAYAR (I.) – David**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 71 – 08/01/2004**

Artículo 1º - Designase a la Dra. Patricia O'Connor de Palmier, DNI Nº 14.764.122, en cargo político Nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones, autorizando su prestación de servicios en calidad de colaboración en la Dirección General de Personal.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

**WAYAR (I.) – David**

*El anexo que forma parte del Decreto Nº 39, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**CONTRATACION DIRECTA**

O.P. Nº 0745

F. Nº 146.828

**Municipalidad de Campo Quijano**

Ley 6838 Art. 13 – Inc. H

Ordenanza Municipal Nº 01/04

Procedimiento Contratación Directa por libre elección y negociación directa

Contratación Directa Nº 01/04

Objeto: Adquisición de Una Camioneta 4 x 4 – Turbo Diesel – Doble Cabina – Mod. 2004 – 0 Km.

Expte. 043/2004

Monto Total Presupuesto: \$ 61.000

Entrega Unidad Usada Para Vta. Base Idem mod – 2001: \$ 32.000

Saldo a Financiar: \$ 29.000

Fecha de apertura de las propuestas: 2 de febrero de 2004.

Consulta y Venta de Pliegos: en sede del Centro Cívico Municipal sito en calle 25 de Mayo Nº 499 – Campo Quijano – Prov. de Salta, en días hábiles de 7:30 a 12:30 hs. – Tel. Fax – 490-4050.

Precio del Pliego: \$ 100.

**Dr. Manuel Cornejo**  
Intendente (I)

Municipalidad de Campo Quijano – Salta

Imp. \$ 75,00

e) 21 al 23/01/2004

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 0709

F. Nº 146.756

Ref. Exptes. Nº 34-3.583/03

La firma Electroquímica del Carmen S.A., tiene solicitado concesión de agua de ejercicio eventual, para Mina Cleopatra, Expte. Nº 1.687-E del Juzgado de Minas de la Provincia, con una dotación de 1,11 lts/seg, para consumo humano y uso minero, derivados de Vega Olacapato, según C.A. art. 47.

Conforme previsiones de los arts. Nº 51 y 201 y del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre Nº 1015 de esta ciudad. Salta, 11/12/2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 15 al 21/01/2004

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O.P. Nº 0746

F. Nº 146.829

Excelente Oportunidad

**Por VERONICA VERA DE YAPURA B.**

**REMATES SIN BASES**

Un Camión m/Mercedes Benz 1620 Mod. 1997 con Caja Volcadora para Aridos; Una Pick Up m/Nissan Doble Cabina Diesel 2.7.

El Día Viernes 30/01/04 a las 19:15 hs. en Avda. Independencia Nº 199 de ésta ciudad, Remataré por Cuenta y Orden de HSBC Bank Argentina S.A., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas Nº 12.962, Sin Base, De Contado Efectivo y al Mejor Postor los siguientes automotores: 1) Camión tipo Chasis con Cabina m/Mercedes Benz, modelo BM 386, Versión 1620, Año 1.997, motor m/Mercedes Benz Nº 376.955-50-358158, chasis m/Mercedes Benz Nº 8AC386017VA125144, Dominio BKM-118, con caja volcadora para áridos, secuestrado en Expte. Nº 76.897/03, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 7ma. Nominación. 2) Pick Up m/Nissan Doble Cabina Diesel 2.7, Motor m/Nissan Nº TD27612028, Chasis m/Nissan Nº 3N6GD13S4ZK005243, Dominio DFA-105, secuestrada en Expte. Nº 1-059261/02, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 11va. Nominación. Todos los vehículos en los estados usados y vistos en que se encuentran y funcionando. Señal: 30% del precio al contado en el acto. Saldo: dentro de las 48 hs. hábiles desde la fecha de subasta de contado – efectivo, en la oficina de remates, bajo apercibimiento de tener al comprador como postor remiso, responsable de la disminución del precio obtenido en la 2da. subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, aplicándose la señal a cuenta de los conceptos citados. Las deudas municipales que pudieran existir por patentes y/o multas, etc., como así también los gastos por transferencias serán por cuenta y a cargo exclusivo de los compradores. Se deja constancia que la subasta no se suspende por concurso, incapacidad o muerte del/los deudor/es, siendo inoponible al acreedor prendario los embargos que pesen sobre el/los bien/es. Exhibición: Avda. Independencia Nº 199 de ésta ciudad de 17 a 20 hs. En días hábiles y el día de la subasta desde hs. 10. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Arancel de Ley y Sello D.G.R.: 10% y 0,6%, ambos a cargo del/los comprador/es en el acto del remate y conforme Código Fiscal. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Verónica Vera de Yapura Bellini (IVA Monotributista). Avda. Independencia Nº 199, Salta. Tel/Fax: 4238920 y 156-838887.

Imp. S 75,00

e) 21, 29 y 30/01/2004

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 0747

F. Nº 146.830

### Secretaría de la Gobernación de Turismo Circular Nº 2

Salta, 19 de enero de 2004

Vistos los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la concesión de la Hostería de Iruya en la Provincia de Salta, aprobados por Resolución Nº 199/03 de la SECTUR, que convoca a Licitación Pública.

Que los Pliegos Licitatorios establecen la fecha para la presentación y acto de apertura de las ofertas para la precalificación, en el denominado "sobre Nº 1", Oferta Económica en el denominado "sobre Nº 2", el día 22/01/04 a las 9:00 hs.

La Comisión de Apertura y Pre-Adjudicación (CAP), designada por art. 3 de la citada Resolución entiende:

Que por razones administrativas y necesidad de reformulación de los Pliegos Licitatorios, es conveniente prorrogar la fecha de presentación y apertura de las ofertas, por un plazo de treinta (30) días corridos.

Atento a ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 9 inc. c) y art. 11 de los Pliegos Licitatorios, la CAP dispone prorrogar por un plazo de treinta (30) días corridos a partir del día 22/01/04, la fecha para la presentación y acto de apertura de las ofertas para la concesión de la Hostería de Iruya.

La nueva fecha designada es el 20/02/04 a las 9:00 hs. en la Secretaría de la Gobernación de Turismo de Salta, en la calle Buenos Aires 93 – Salta.

Cualquier modificación que se produzca en los Pliegos Licitatorios será notificada a los adquirentes por medio fehaciente.

Por último, conforme lo establecen los arts. Nº 11, 12, 13 y 15 de los Pliegos Licitatorios, corresponde por Gerencia de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Turismo proceder a la notificación de esta Circular a los adquirentes de los Pliegos en los domicilios denunciados y su incorporación en los Pliegos de venta.

Asimismo se dispone la publicación de la Circular en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

Sin otro particular, atentamente.

**Lic. Mariana Prone**

**Lic. Fulvia Yanina Lenti**

**Dra. María Soledad Represas**

Imp. S 25,00

e) 21/01/2004

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 0743

F. Nº 146.821

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados "Bertuche, Alcira Alicia – Sucesorio" Expte. Nº 82.861/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 14 de Diciembre de 2.003. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez – Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria. Salta, 19 de Diciembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/01/2004

O.P. Nº 0721

F. Nº 146.795

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo (Secretaria Interina), en los autos caratulados: "Ensinas, Teresa Graciela – Sucesorio", Expte. Nº 1-082.731/03, cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el

Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 26 de Diciembre de 2003. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/01/2004

O.P. Nº 0720

F. Nº 146.792

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría (I) de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Palacio, Vicente Valentín – Sucesorio", Expte. Nº 82.579/03, cita a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por el término de tres días. Salta, 23 de Diciembre de 2003. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/01/2004

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 0748

F. Nº 146.832

**Agro H.M.G. S.R.L.**

1º.- Socios: Sr. Eduardo Cristian Gustavo Hernández, D.N.I. Nº 24.237.953, C.U.I.T. Nº 20-24237953-6, argentino, soltero, de 30 años de edad, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Camino a Los Vallistos, Finca "El Colegio", Cerrillos, Provincia de Salta, Sr. Claudio Daniel Martínez, D.N.I. Nº 22.785.641, C.U.I.T. Nº 20-22785641-7, argentino, casado de 31 años de edad, de profesión productor agropecuario, con

domicilio en Av. San José Nº 63, de ésta ciudad de Salta, y el Sr. José Gustavo Greco Rottigni, D.N.I. Nº 16.000.251, C.U.I.T. Nº 20-16000251-7, argentino, soltero de 41 años de edad, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Lavalle Nº 106, de ésta ciudad de Salta.

2º.- Constitución: Mediante instrumento privado de fecha 27 de Noviembre de 2003 y modificaciones de fecha 04 de Diciembre del 2003, con firmas certificadas por ante el Escribano Carlos Trogliero.

3º.- Denominación: Agro H.M.G. S.R.L.

4º.- Domicilio: Con domicilio Legal en Block 23 Planta Baja "B" Villa Palacios, Ciudad de Salta.



5º.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por cuenta de terceros o asociada, toda actividad agrícola ganadera. También explotación y/o arriendo de predios rurales con cultivo y comercialización por cuenta propia y/o de terceros de legumbres secas y/o frescas, tabaco, soja, etc., y cualquier otro cultivo y/o especie. Efectuar acopio en plantas acopiadoras y procesadoras de granos y/o por cuenta propia y/o de terceros, como así también su procesamiento y conservación. También podrá realizar arriendos y todo tipo de contratos sobre tierras y/o establecimiento tendientes a las actividades señaladas en la presente cláusula. Podrá importar equipamiento para el desarrollo de dichas actividades. Y realizar trabajos agropecuarios para terceros como ser: trilla, arado, rotulación, desmontes, etc. Y de cualquier otra labor relacionada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

6º.- Duración: Cinco (5) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

7º.- Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), dividido en veinte (20) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500), suscripto por cada uno de los socios, en la siguiente proporción: a) El Sr. Eduardo Cristian Gustavo Hernández, catorce (14) cuotas equivalentes a Pesos Siete Mil (\$ 7.000); el Sr. Claudio Daniel Martínez, tres (3) cuotas equivalentes a Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500); y el Sr. José Gustavo Greco Rottigni, tres (3) cuotas equivalentes a Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en un plazo no mayor de veinte meses, a contar de la fecha del contrato.

8º.- Dirección y Administración: La dirección y administración, estará a cargo del Socio Gerente, Sr. Eduardo Cristian Gustavo Hernández, y gerente Suplente el Sr. Claudio Daniel Martínez.

9º.- Cierre de Ejercicio: El día 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 08/01/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 21/01/2004

O.P. N° 0742

F. N° 146.817

### Soto Maquinarias S.R.L.

Socios: Alfredo Roberto Soto, Documento Nacional de Identidad número 20.232.922 CUIT número 20-20232922-6, argentino, casado, de 38 años de edad, de profesión comerciante y Francisco Roberto Soto, Documento Nacional de Identidad número 7.057.047, CUIT N° 20-07057047-6, argentino, de 68 años de edad, de profesión abogado, domiciliados en calle Zabala número 724 de ésta ciudad.

Fecha de Constitución: 26 de diciembre de 2003 y modificatoria 14-01-04.

Denominación: Soto Maquinarias Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio de la Sociedad: Zabala N° 718 – Ciudad de Salta.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: La compra y venta de maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, tractores, cosechadoras, fumigadoras, (siendo esta denominación simplemente ejemplificativa y no limitativa) y todo instrumento que su destino sea la agricultura y ganadería, sus repuestos, accesorios, motores y mecanismos, agroquímicos, productos e insumos veterinarios, con destino a la sanidad vegetal y animal, explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad vinculada con la agricultura y la ganadería, su agro industrialización y comercialización, ejercer las representaciones de sus fabricantes, comisiones, consignaciones y toda actividad vinculada con el objeto descripto. Podrá importar los productos, maquinarias, insumos y repuestos que sean de aplicación a su actividad por el objeto social, como también podrá exportar los mismos y lo que resultara de su producción o agro industrialización con destino a su comercialización, para su consecución podrá inscribirse como importadora y exportadora ante los organismos de contralor correspondientes.

Plazo de duración: Treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), divididos en mil cuotas sociales de \$ 100 cada una y que los socios suscriben en efectivo de la siguiente manera: Alfredo Roberto Soto, 950 cuotas por un total de \$ 95.000 y Francisco Roberto Soto, 50 cuotas por un total de \$ 5.000.- El capital se suscribe en su totalidad en efectivo integrándose en este

acto el 25% y el saldo en el plazo de un año a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Administración:** La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de tres gerentes.

**Organización de la representación legal:** La sociedad estará representada por la firma indistinta de cualquiera de los gerentes. Para disponer de cualquier bien registrable de la Sociedad se requerirá la firma del socio gerente designado.

**Ejercicio Económico:** Cierre el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 20 de Enero de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 25,00 e) 21/01/2004

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 0719 F. Nº 146.786

### Venta Fondo de Comercio

Agencia de Turismo – Marco Antonio Tours

El Sr. Miguel Antonio Armando Moya, D.N.I. Nº 11.538.873, con domicilio en calle Córdoba Nº 103 – Salta, vende el 100% del Fondo de Comercio, libre de

deudas, habilitado por Secretaría de Turismo Nacional con Legajo Nº 11.049, en la actividad de Agencia de Turismo, ubicada en calle Córdoba Nº 103.

Oposición e interesados, tratar en oficina del Escribano Sergio Brizuela Wilde, Santiago del Estero Nº 425 – Salta – Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30.

Imp. \$ 125,00 e) 19 al 23/01/2004

## AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 0738 F. Nº 146.797

### NOA Compañía de Seguros de Personas S. A. y COMFIAR Compañía de Seguros S. A.

Aviso Complementario de la publicación realizada bajo Factura Nº 0000-00144998 – Boletín Oficial de la Provincia de Salta – de 4/11/03 al 6/11/03. Se omitió lo siguiente: Valuación Activos y Pasivos al 30 de Septiembre de 2003: a) Antes de la Fusión: NOA Compañía de Seguros de Personas S.A.: Activos: \$ 1.681.306.-; Pasivos: \$ 430.236.-; COMFIAR Cia. de Seguros S.A.: Activos: \$ 758.483.-; Pasivos: \$ 0,-. b) Después de la Fusión: NOA Compañía de Seguros de Personas S.A.: Activos: \$ 1.802.407.-; Pasivos: \$ 430.236.-. Salta, 14 de Enero de 2004.

**Roberto Pieve**  
Presidente

NOA Cia. de Seg. de Personas S.A.

**Georgina E. Moreno**  
Vicepresidente

COMFIAR Cia. de Seg. S.A.

Imp. \$ 75,00 e) 19 al 21/01/2004

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. Nº 0744 F. Nº 146.823

Centro de Jubilados y Pensionadas de Y.P.F.  
"Martín Miguel de Güemes" – Tartagal (Salta)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionadas "Martín M. de Güemes" de la Ciudad de Tartagal, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día

sábado 28 de febrero del 2004, a hs. 18,30, en el local del Centro, sito en calle Avelino Araoz Nº 305, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2.- Designación de un socio activo para levantar el Acta.
- 3.- Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 4.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Resultados, período Enero – Diciembre de 2003.

5.- Informe del Organó de Fiscalización.

6.- Puntos varios.

7.- Designación de dos socios para refrendar el Acta, conjuntamente con la Comisión Directiva.

La Asamblea sesionará con los socios presentes, pasado los 30 minutos después de la convocatoria si no se reuniera el número de asociados, se sesionará con los socios presentes, conforme al Estatuto.

**Vidal Justinlano**  
Secretario

**Carlos E. Clark**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 21/01/2004

## RECAUDACION

O.P. N° 0749

Saldo anterior	\$ 5.170,70
Recaudación del día 20/01/04	\$ 290,50
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.461,20</b>

# AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780**

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676